

Número de expediente	Titular	Acuerdo concesión	Vencimiento plazo	Subvención concedida - Pesetas	Alcance del incumplimiento		Cantidades percibidas - Pesetas	Subvención procedente - Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público (*) - Pesetas
					Incumplimiento conjunto	Condiciones Incumplidas y porcentaje de incumplimiento			
10/574	La Tahona, S. A.	1- 8-1984	9- 8-1989	1.408.700	Total.	Empleo: 100 por 100.	1.408.700	0	1.408.700
AG/1018	Speca Fabricados, S. A.	26- 2-1982	5- 5-1987	8.264.800	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1081	Prefabricados de Atalaya, S. L.	12- 8-1982	30- 8-1987	4.728.000	Total.	Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1152	Camila Seoane López.	16- 2-1983	15- 3-1988	15.791.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1189	Ángel Arias Feijoo.	21-12-1983	6- 1-1989	8.005.000	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1190	López y Rodríguez Fábrica de Muebles, S. L.	12-11-1982	23-11-1987	16.123.800	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1192	Juan Carlos Carracedo López.	28- 7-1983	3- 8-1988	3.681.500	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1229	Maquinaria Agrícola Becerreá, S. L.	16- 2-1983	15- 3-1988	3.463.166	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1392	Casa Rivolta, S. A.	21-12-1983	6- 1-1989	22.650.250	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1551	María Carmen Ávila Rodríguez.	23- 1-1985	23- 2-1990	578.070	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1789	Mafrico, S. A. T.	18- 7-1984	20- 8-1989	6.313.575	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/1834	Hermanos Álvarez Blanco, S. L.	18- 7-1984	20- 8-1989	5.016.760	Total.	Inversión: 100 por 100. Empleo: 100 por 100.	0	0	0
AG/2727	Visonos y Zorros Coruña, S. L.	4- 3-1988	26- 3-1993	3.228.260	Parcial.	Inversión: 23,40 por 100.	0	2.473.004	0
AG/604	Wenceslao Lamas López.	20-12-1979	25- 1-1985	2.436.900	Parcial.	Inversión: 12,51 por 100.	0	(**) 2.132.096	0

(*) Junto con los intereses correspondientes. Asimismo, deberán reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

(**) Previamente al pago se comprobará si han prescrito los derechos de esta empresa (artículo 46 de la Ley General Presupuestaria).

11396 RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 29 de mayo de 1997.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de mayo de 1997, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	94.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	60.000.000
800 de 25.000 pesetas (ocho extracciones de tres cifras)	20.000.000
6.000 de 10.000 pesetas (seis extracciones de dos cifras)	60.000.000

Premios	Pesetas
2 aproximaciones de 1.250.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.500.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero)	49.995.000

Premios	Pesetas
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
38.296	333.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo, tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.*

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de mayo de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

11397 RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 22 y 24 de mayo de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 22 y 24 de mayo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 22 de mayo de 1997.

Combinación ganadora: 4, 32, 10, 12, 1, 15.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 0.

Día 24 de mayo de 1997.

Combinación ganadora: 38, 16, 41, 26, 22, 32.

Número complementario: 15.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 29 y 31 de mayo de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

11398 ORDEN de 9 de mayo de 1997 por la que se modifica la relación de productos con marca AENOR de acero para hormigón.

Por el Director de Certificación de AENOR, para la marca AENOR de acero para hormigón, ha sido solicitada la modificación de la relación de productos con marca AENOR en la Orden de 3 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 20) sobre la renovación de la homologación de la marca AENOR de acero para hormigón, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977 sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

La Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud y, en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica la relación de productos con marca AENOR de acero para hormigón, homologado por Orden de 3 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.